



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 DE 2010

OBJETO: “SUMINISTRO Y OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ESPACIOS MODULARES CON ESTÁNDARES ÓPTIMOS DE HABITABILIDAD PARA LAS ÁREAS DE ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SEDE MACARENA A Y B DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS”.

ADENDA No. 04

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante el presente Adendo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se permite modificar los Términos de Referencia que rigen el proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 DE 2010**, así:

1. El numeral 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, se modifica y quedara así

Se calificaran máximo 2 certificaciones de contratos terminados, o en ejecución, suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que por lo menos uno de los contratos **incluya dentro de su objeto principal el suministro o construcción de espacios modulares, y se evidencie complementariamente en los contratos aportados actividades específicas de instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estructuras, cimientos, cubierta o acabados; en instalaciones para uso dotacional.**

La sumatoria de los valores totales de los contratos certificados presentados, deberá ser mayor o igual al Cien (100) por ciento (%) del valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.

NOTA 1: Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 8, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
3. Especificación del término del contrato y la fecha de inicio.
4. Objeto del contrato,
5. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
6. Valor del contrato, (el cual deberá traerse a valor presente y su equivalencia en SMMLV.
7. Porcentaje de ejecución en caso que no estén terminados.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de dos (2) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las dos (2) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 8.



NOTA 3: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más

NOTA 4: Se exige como requisito que las dos certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ò algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta. En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la tasa representativa del mercado en la fecha en la cual se celebren el contrato.

NOTA 5: En lo que hace referencia a las certificaciones solicitadas entiéndase como usos dotacionales públicos o privados: Se incluyen los usos definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto; equipamientos deportivos y recreativos como estadios, coliseos, plaza de toros, clubes campestres, polideportivos; equipamientos urbanos básicos tipo seguridad ciudadana, defensa y justicia, abastecimiento de alimentos como mataderos, frigoríficos, centrales de abastos y plazas de mercado, recintos fériales, cementerios y servicios funerarios, servicios de administración pública, servicios públicos y de transporte.

NOTA 6: Los contratos que no se encuentren aun terminados deberán demostrar más de un 30% de ejecución.

NOTA 7: Si el contrato a acreditar como experiencia corresponde a un suministro o una obra ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al 100% siempre y cuando la participación DEL INTEGRANTE en el consorcio o la unión temporal sea igual o supere el 50%.

NOTA 8: Los oferentes podrán acreditar en máximo dos contratos complementariamente todas las actividades de suministro o construcción de espacios modulares, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estructuras, cimientos, cubiertas, o acabados, en instalaciones para uso dotacional, es decir, se permiten que entre los contratos se complemente el objeto contractual exigido, siempre y cuando entre los dos se evidencie la ejecución de todas las actividades referidas anteriormente.

1. El numeral 4.4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se modifica y quedara así

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción, en el que conste su clasificación y calificación como:

| ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD | GRUPO |
|---------------|---|---------------------|
| 1 CONSTRUCTOR | 02 OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES | 01, 02, 08 y 12 |
| | 03 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS | 03 |
| | 04 EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO | 01, 05, 06, 08 y 10 |
| 2 CONSULTOR | 08 DESARROLLO URBANO | 08 |



| | | |
|--------------------|-----------------|-----------|
| | 10 OTROS | 04 |
| 3 PROVEEDOR | | |
| | 22 OTROS | 01 |

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, deberá haberse producido antes de la entrega de la propuesta, y deberá encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la experiencia mínima exigida por los TÉRMINOS DE REFERENCIA para participar.

El Registro Único de Proponentes deberá, ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

LA PRESENTACION DE LAS CERTIFICACIONES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, SERA SUBSANABLE, SIN EMBARGO LA NO PRESENTACION DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS GENERA RECHAZO.

Dado en Bogotá, D. C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector